

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2072/20.-

Ramallo, 21 de mayo de 2020

VISTO:

Los controles de precios realizados por la Secretaría de Gobierno a través de la OMIC; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo Municipal, realizar los controles correspondientes en supermercados y almacenes de las diferentes localidades de la ciudad, labrando actas en aquellos establecimientos que no cumplan con los precios de referencia;

Que está medida busca proteger a los vecinos de nuestra ciudad y asimismo establecer un control para aquellos comerciantes que sufren el abuso de proveedores e intermediarios;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante realizar y solicitar informes acerca de las acciones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal;

POR TODOS ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar a la **Secretaría de Gobierno** eleve a este cuerpo las actas labradas ----- en los distintos operativos realizados en los comercios de Ramallo.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE